

Dr. Armando Suarez
NOTARIO

Escritura
#

PODER ESPECIAL

Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la Compañía Alfa Parf Group S.p.A., sociedad debidamente constituida al amparo de las leyes de la República de Italia, legalmente representada por el Sr. Attilio Brambilla, quien otorga en favor de Pablo Alejandro Narango Silva, con documento de identificación No. 1713692539001 y domicilio la ciudad de Quito, República del Ecuador, Poder Especial suficiente para que requiera para que a nombre y representación de Alfa Parf Group S.p.A.:

Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador
Dr. Diego Almeida Montero
NOTARIO
Quito - Ecuador

1. Actúe en calidad de Apoderado de Alfa Parf Group S.p.A. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de Alfa Parf Group S.p.A.
3. Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del art. 115 de la Ley de Compañías vigente, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los (ACCIONISTAS, SOCIOS O MIEMBROS, SEGÚN CORRESPONDA) de Alfa Parf Group S.p.A..
4. Participe y represente a Alfa Parf Group S.p.A. en las Juntas Generales de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, de Cosméticos E-COS S.A.
5. Alfa Parf Group S.p.A. puede revocar el Poder en cualquier momento.

Dado en Bergamo (Italy), a los 3 días del mes de Febrero de 2015.

Alfa Parf Group S.p.A.
Representante Legal
Attilio Brambilla

Attilio Brambilla
1.12.2015
90117

AUTENTICAZIONE

Repertorio numero 49836

Certifico io Armando Santus, notaio iscritto al Collegio Notarile di Bergamo, mia residenza, vera ed autografa la firma qui apposta alla mia presenza dal signor Brambilla rag. Attilio, cittadino italiano, nato a Vaprio d'Adda il 12 giugno 1961, codice fiscale BRM TTL 61H12 L667L, residente a Vaprio d'Adda, Via Grezzago n.35 e domiciliato per la carica presso la sede della società sabbito detta, che interviene in nome e per conto della "ALFA PARF GROUP S.P.A.", in sigla APG s.p.a., società per azioni con unico socio, con sede legale in Bologna, Viale Antonio Aldini n.206, capitale sociale versato Euro 31.500.000,00, iscritta nel Registro Imprese di Bologna con Codice Fiscale 03867970281 e con n.BO-466878 R.E.A., nella sua qualità di vice presidente del consiglio di amministrazione legale rappresentante, munito dei necessari poteri ai fini della presente in forza di delibera consiliare 28 febbraio 2013.

Signore della cui identità personale, espressa qualifica e poteri, io notaio sono certo.

In Bergamo, nel mio studio in via Divisione Julia numero 7, il 3 (tre) febbraio 2015 (duemilaquindici).

Armando Santus



PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE DI BERGAMO
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese *Italia*

Questo Atto Pubblico

2. è stato firmato da *Saverio Amadeo di Audrains*

3. nella qualità di *Notario*

4. porta il sigillo/timbro di *Saverio Amadeo di Audrains*
Notario Notario di Bergamo

FIRMATO

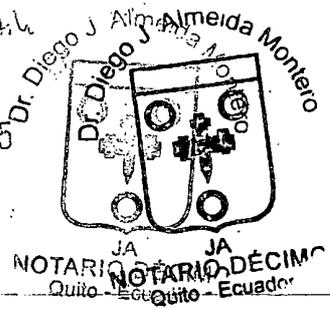
5 FEB. 2015

5. a *Saverio* 6. il

7. dal PROCURATORE DELLA

8. No. *252/2015*

9. Sigillo/timbro - 10. Firma



IL PROCURATORE P. U.

Il Sostituto Procuratore
(*dr.ssa Laura Cocucci*)

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presenta FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (2 FJPS)

Quito a, *24* FEB 2015

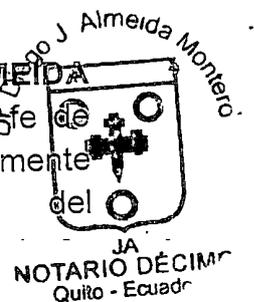
JA *Dr. Diego J. Almeida Montero*
NOTARIO DÉCIMO

--- ZON: A petición del Abogado Darío Gómez, con matrícula profesional número noventa y ocho cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha; PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Décima del Cantón Quito, a mi cargo, la documentación que antecede (en 30 fojas útiles incluida la petición); y que contiene: Fiel Copia del Poder Especial otorgado por la compañía ALFA PARF GROUP S.P.A., a favor del señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA. - Quito 24 de FEBRERO de 2015.- J.A.

Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

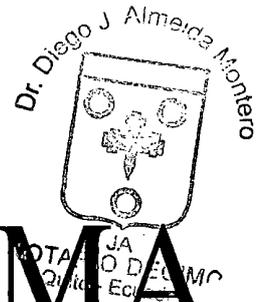
Se protocolizó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, VEINTE Y CUATRO de FEBRERO del año dos mil quince.-



Diego
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito.

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

[Firma]
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



Factura: 001-003-000000843

20151701010P00836

PROTOCOLIZACIÓN 20151701010P00836

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

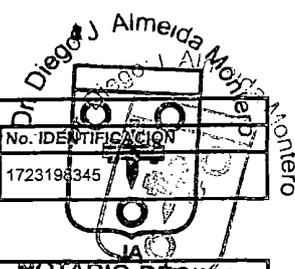
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ARANGO PELAEZ JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723198345



OBSERVACIONES:

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-003-000000861



20151701010000102

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701010000102

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARANGO PELAEZ JUAN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723198348
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

DI 10 COPIAS

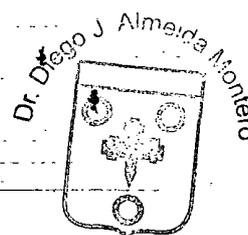
QUITO, 24 DE FEBRERO DE 2015

ESCRITURA No. 2015-17-01-10-P

FACTURA No.

PROTOCOLIZACIÓN

Fiel Copia del Poder Especial otorgado por la compañía ALFA PARF. GROUP S.P.A., a favor del señor PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA. - Quito 24 de FEBRERO de 2015.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

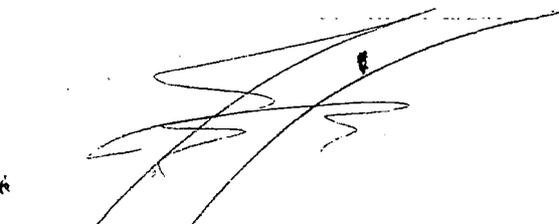
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR.NOTARIO:

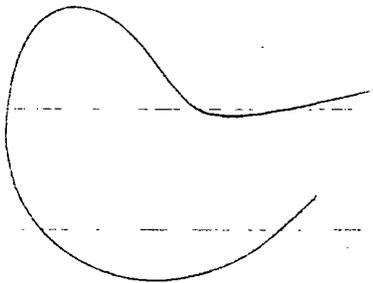
Por medio de la presente solicito a usted que en el registro de escrituras públicas a su cargo se incorpore una de Protocolización de la Fiel Copia del Poder Especial que otorga la compañía ALFA PARF GROUP S.P.A., a favor del señor PABLO ALEJANDRO NARAJA SILVA, de la cual pido se me otorgue diez copias.

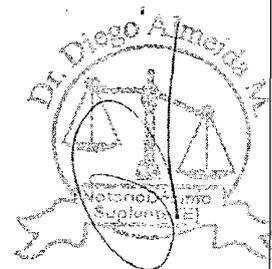
Gracias por su atención,

Atentamente,



Ab. DARIO GOMEZ
MAT. 9807 CAP





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FACTURA No 10035

ESCRITURA No.

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA:
COSMETICOS E-COS S.A.

A FAVOR DE: JOSE LUIS ROMERO MONGE
Y
PABLO ALEJANDRO NARANJO SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA
J.A
DI 6 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de República del Ecuador, hoy día MARTES veinte (20) de Junio del dos mil doce, ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece al otorgamiento de esta escritura el señor EDWIN VICENTE CASTILLO MENA, en su calidad de Gerente General de COSMÉTICOS E-COS S.A. como se desprende de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El

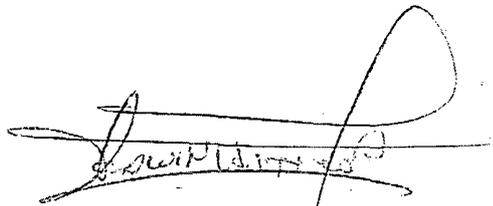
1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
2 mayor de edad, de ocupación empresario, domiciliado en la ciudad de
3 Guayaquil y de paso por la ciudad de Quito, legalmente capaz para
4 contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme
5 exhibido su cédula de identidad que en copia se agregara a la presente
6 escritura como documento habilitante y me pide que eleve a escritura
7 pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que
8 transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
9 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el siguiente
10 poder especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el otorgamiento de la
12 presente escritura pública el señor EDWIN VICENTE CASTILLO MENA,
13 en nombre y en representación de la Compañía COSMÉTICOS E-COS
14 S.A., en su calidad de Gerente General, conforme aparece del
15 nombramiento adjunto.- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El
16 compareciente, en uso de las facultades legales y estatutarias de que se
17 halla investido, y por así convenir a los intereses de su representada, otorga
18 poder especial amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a favor de
19 los señores: Jose Luis Romero Monge y Pablo Alejandro Naranjo Silva,
20 ambos de nacionalidad ecuatoriana, portadores de la cédula de ciudadanía
21 número cero nueve uno seis dos tres ocho ocho tres cinco (0916238835) y
22 uno siete uno tres seis nueve dos cinco tres nueve (1713692539)
23 correspondientemente, para que en nombre y en representación de
24 COSMÉTICOS E-COS S.A., ejerzan individual o conjuntamente,
25 exclusivamente las siguientes facultades: a) Solicitar pólizas, fianzas y
26 garantías bancarias, entre otros, a cualquier institución financiera; b) Girar,
27 aceptar, cobrar y endosar letras de cambio, pagarés cheques u otros títulos
28 valores y hacerlos efectivos; c) Plantear ante cualquier entidad pública o



1 privada toda clase de peticiones, suscribir formularios y/o declaraciones;
2 incluida la Declaración Andina del Valor (DAV), así como consultas;
3 reclamos administrativos, recursos de revisión ante la Administración
4 Tributaria Central y Regional, Municipal, ante la Secretaria Nacional de
5 Aduanas del Ecuador (SENAE) y cualquier otra; d) Comparecer, responder
6 y presentar: peticiones, consultas, reclamos o recursos ante toda autoridad
7 seccional; e) Solicitar, comparecer, responder y presentar toda clase de
8 peticiones, consultas reclamos y recursos ante la: Superintendencia de
9 Compañías, Superintendencia de Bancos, Contraloría del Estado,
10 Procuraduría General del Estado, Consejo Nacional de Substancias
11 Estupefacientes y Psicotrópicas CONSEP , Instituto Ecuatoriano de
12 Propiedad Intelectual (IEPI), Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Ministerio de Relaciones
14 Laborales y demás entidades de control y registros; f) otorgar procuración
15 judicial en favor de uno o varios profesionales del derecho a efectos de
16 defender los intereses de la compañía COSMETICOS E-COS S.A. en
17 cualquier acción judicial de la que sea parte; g) presentar cuanta acción,
18 petición, acta de finiquito, visto bueno, desahucio y representar a mi
19 representad para defender sus intereses ante el Ministerio de Relaciones
20 Laborales y de ser el caso ante Juez del Trabajo en caso de ser necesario.-
21 **TERCERA.-** El mandatario no podrá sustituir las facultades que mediante
22 este poder se le otorga, ni delegar en todo a en parte este poder a persona
23 alguna, sin previa autorización del mandante.- **CUARTA.-** El ejercicio de
24 este poder no afectará el derecho del mandatario, José Luis Romero
25 Monge, a continuar gozando de los beneficios que le asisten como
26 empleado de COSMETICOS E-COS S.A. lo cual acepta la mandante.-
27 **QUINTA.-** El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea
28 legalmente revocado.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

1 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.-
2 firmado) Doctora Cristina Andrade Jiménez, Abogado, con inscripción
3 número noventa y seis noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito.-
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Que queda elevada a escritura pública con
5 todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos
6 documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos
7 legales del caso y, leída que le fue ésta escritura por mí el Notario
8 íntegramente, aquel se afirma y ratifica en su contenido firmado conmigo en
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



EDWIN VICENTE CASTILLO MENA

C.I. No. 170866047-5



DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CULADANIA

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170868047-5

APellidos y Nombres: CASTILLO MENA EDWIN VICENTE
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
 Santa Barbara
 Fecha de Nacimiento: 1989-07-20
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado Civil: Casado
 Sofia Pamela Salazar Palacios




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION EMPLEADO PRIVADO A3334V1224

APellidos y Nombres del Padre: CASTILLO RICAURTE PEDRO VICENTE
 APellidos y Nombres de la Madre: MENA PALIZ MARIA LUISA
 Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAGUIL 2010-03-03
 Fecha de Expiración: 2020-03-03

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

188-0039 NÚMERO 1708660475 CÉDULA

CASTILLO MENA EDWIN VICENTE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARRCQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta **SEXTA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada. en Quito a, **VEINTE** de JUNIO del año DOS MIL DOCE.-

[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DÉCIMA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 24-FEB-2014

383

383 - 0231

0916238835

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDESA

ROMERO MONGE JOSE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

2

1

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA